EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, EN VIRTUD DEL ART. 1º DECRETO 2209 DE 1998.

CERTIFICA.

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE DAGUA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: BACHILLER, con experiencia relacionada al objeto del contrato en DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, ADEMAS DE LA CONSOLIDACION DE ESTADISTICAS PROPIAS DE LA DISCIPLINA PARA LA CULMINACION DE LOS PROCESOS Y EL EMPALME DEL SECTOR DEPORTE, Cuya solicitud fue realizada por el Gerente Desarrollo Social y Comunitario.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Para constancia se firma el presente estudio en Dagua – Valle a los Ocho (08) días del mes de noviembre del 2023

HERNAN ALONSO RAMIREZ HINCAPIE
Gerente Administrativo y Financiero